TIPO DE PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA	
CODIGO DE PROCESO:	CMC-2026-029	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CODIGO DE CONTRATO:	CPS-2026-013	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 3 JULIO DE 2026
OBJETO:	SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN BRINDAR GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN A LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ.	
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S	
NIT:	N° 900.652.283	
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE HOOVER TRUJILLO	
C.C DE R.L:	N° 96.352.176 EXPEDIDA EN EL DONCELLO CAQUETÁ	
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($39.987.500,00) M/CTE.	
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	
FECHA DE INICIO:	9 DE JULIO DE 2026	
FECHA DE TERMINACION:	27 DE DICIEMBRE DE 2026	
NOMBRE SUPERVISOR	FRANKLIN DIAZ ALBA	
C.C. DEL SUPERVISOR	17.784.434 DE EL DONCELLO CAQUETÁ	
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	

En la fecha a los nueve (9) días del mes de julio del año 2026, en la oficina de la secretaría general y de Gobierno, se reunieron **FRANKLIN DIAZ ALBA,** en representación del municipio de El Doncello Caquetá y el representante legal de la **EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S,** el señor **JOSE HOOVER TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía N° 96.352.176 expedida en El Doncello Caquetá, quien se denominará como contratista, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del CONTRATO descrito anteriormente, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. INFORMACIÓN DE GARANTIAS:

Para el presente proceso el municipio solicitara las siguientes garantías, teniendo en cuenta los riesgos que tiene el presente proceso contractual:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad servicio	Por el plazo del Contrato y seis (06) meses mas	El cien por diez (10%) del valor del contrato.
Responsabilidad civil Extracontractual	Por el plazo de la ejecución del contrato.	200 SMMLV

- Información de Póliza:

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
560-47-994000200885	Cumplimiento Del Contrato	03/07/2026	03/07/2027
560-47-994000200885	Calidad del Servicio	03/07/2026	03/07/2027
560-74-994000037966	Responsabilidad Civil Extracontractual	03/07/2026	30/12/2026

2. SOPORTES FINANCIEROS:

CDP	Articulo	Descripcion Articulo	Fuente	Sector Inv.	Programa	Indicador Producto	VALOR
Nº 230 del 04/05/2026	2.3.2.02.01.002	productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.4.3.03-SGP propósito general propósito general libre inversión	41-Inclusion social y reconciliación	4102 – Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	410205200-Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados	6.250.000,00
	2.3.2.02.01.004	productos metálicos, maquinaria y equipo	11.2.4.3.03-SGP propósito general propósito general libre inversión	41-Inclusion social	4102-Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	410205200-Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados	1.060.000,00
	2.3.2.02.02.006	comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.4.3.03-SGP propósito general propósito general libre inversión	41-Inclusion social	4102-Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	410205200-Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados	28.147.500,00
	2.3.2.02.01.003	otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.4.3.03-SGP propósito general propósito general libre inversión	41-Inclusion social	4102-Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	410205200-Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados	4.530.000,00
VALOR							39.987.500,00

RP	Articulo	Descripcion Articulo	Fuente	Sector Inv.	Programa	Indicador Producto	VALOR
Nº 558 del 03/07/2026	2.3.2.02.01.002	productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.4.3.03-SGP propósito general propósito general libre inversión	41-Inclusion social y reconciliación	4102 – Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	410205200-Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados	6.250.000,00
	2.3.2.02.01.004	productos metálicos, maquinaria y equipo	11.2.4.3.03-SGP propósito general propósito	41-Inclusion social	4102-Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	410205200-Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados	1.060.000,00

			general libre inversión				
	2.3.2.02.02.006	comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.4.3.03-SGP propósito general propósito general libre inversión	41-Inclusion social	4102-Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	410205200-Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados	28.147.500,00
	2.3.2.02.01.003	otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.4.3.03-SGP propósito general propósito general libre inversión	41-Inclusion social	4102-Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	410205200-Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados	4.530.000,00
VALOR							39.987.500,00

3. FORMA DE PAGO:

La Entidad hará pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, de acuerdo con los servicios prestados, revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor pactado el cual se regirá por las siguientes reglas: Para la realización de los pagos parciales al contratista, se deberá allegar los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o su equivalente de los productos vendidos y entregados al Municipio.
- Informe de ejecución del contrato por parte del contratista.
- Acta de Supervisión.
- Registro fotográfico de los servicios prestados.
- Certificado o planilla del transporte realizado.
- Allegar la documentación del vehículo utilizado para el transporte contratado, en donde deberá entregar SOAT, Técnico Mecánica y la respectiva póliza responsabilidad civil excontractual del vehículo.
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social.

Parágrafo 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 2. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales El Municipio realizará un último pago correspondientes al 10% del valor del contrato una vez se liquide el contrato.

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-2026-013.**

2. Fijar como fecha de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-2026-013**, el día nueve (19) del mes julio de 2026.

3. Fijar como fecha de terminación el día veinte siete (27) del mes de diciembre del año 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los nueve (9) del mes julio de 2025.

Jose Hoover Trujillo

JOSE HOOVER TRUJILLO
N° 96.352.176 EXPEDIDA EN EL DONCELLO CAQUETÁ
CONTRATISTA

FRANKLIN DIAZ ALBA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
SUPERVISOR

Proyectó: Juan Diego Valencia Orrego – Auxiliar administrativo de SSG.
Revisó: Franklin Diaz Alba – Secretario general y de gobierno.